

GACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C AVILES P
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELEFONO 1064 - J

AÑO XXVIII.—No. 6035

PANAMÁ, VIERNES 19 DE JUNIO DE 1931

VALOR: B. 0.05

CUESTIONES PEDAGOGICAS

EL ESPIRITU DE LA ENSEÑANZA MODERNA DE LA GEOGRAFIA

Por EDWIN H. REEDER,

Profesor de Educación, Columbia University, Nueva York

(Conclusión)

La geografía descriptiva enseñaría a los niños que la agricultura decrece en importancia como industria de la Gran Bretaña; la geografía causal uniría esto con el creciente industrialismo de la nación.

Al dar la mayor prominencia a las relaciones causales en la enseñanza de la geografía, hacemos frente a una paradoja algo extraña. Esto se debe al hecho de que nuestros excelentes libros de texto a menudo estorban más bien que ayudan a enseñar bien la geografía. Son buenos resúmenes del conocimiento actual acerca de los países del mundo y como tales se prestan mucho más fácilmente a la clase de enseñanza que hemos venido atacando, que a la buena enseñanza causal. Con el fin de presentar un ejemplo constructivo del conocimiento geográfico, los autores han hecho todo el trabajo verdaderamente constructivo e intelectual y se presenta el material al maestro y a los niños "completamente cocido y masticado". No es necesario pensar—el autor ha hecho todo el trabajo verdaderamente constructivo e intelectual y se presenta el material al maestro y a los niños "completamente cocido y masticado". No es necesario pensar—el autor ha hecho todo lo que es necesario—y parece ser que lo único preciso es absorber.

Ante esta situación algunos maestros sueñan y dejan que el estudio de la geografía sea un proceso rutinario. Otros que tienen deseos de seguir teorías educativas más nuevas están tratando de introducir el estudio de problemas en su enseñanza geográfica, pero a menudo se pierden debido a una idea equivocada del propósito de ese estudio. Tales maestros piensan que un problema es un medio para introducir datos, no una pregunta cuya contestación realmente desean a los niños. Por lo tanto los maestros han tratado de inducir un estudio de amplios problemas que cubren una gran área de la materia. La pregunta que un maestro—consciente o inconscientemente—está inclinado a hacerse sobre tales problemas es: "¿Cuánto terreno cubrirá esto?" Cuando verdaderamente debía preguntarse: "¿Cuánto interés tienen los niños en conocer la contestación?"

El resultado frecuentemente ha sido que los niños de las escuelas elementales han tratado de luchar con problemas adultos, o que han olvidado completamente el problema en el estudio de detalles interesantes y el maestro ha tenido que traerle a la memoria. Verdaderamente ante tal situación no se puede argumentar que un problema es necesariamente un buen medio para estimular el interés en el trabajo de la geografía. Las afinidades causales pueden llegar a ser un pesado estudio de memoria y perderse en la recolección de un montón de detalles.

Muchos maestros, sin embargo, están encontrando un medio para salir de la dificultad y al mismo tiempo están acortando la casualidad en la geografía por medio de un estudio crítico de los libros de texto comparándolos con libros de consulta, mapas, tablas e ilustraciones. Este estudio tiene por objeto el ampliar la información del texto y probar su exactitud por medio de una forma elemental de la misma clase de estudio que hizo el autor.

A causa de las limitaciones inherentes a la preparación de libros de texto, un libro de geografía es una exposición muy condensada de datos. Muchos detalles importantes deben

que ser omitidos, no obstante estos detalles pueden ser muy interesantes y pueden haber sido de gran importancia para alcanzar las conclusiones expuestas en el libro de texto. Por ejemplo, un texto expone que los reos han sido introducidos en Norte América y actualmente prometen llegar a ser una fuente de carne importante en el futuro. Esta relación puede ser todo lo que el espacio permite al texto decir sobre la materia. Pero detrás de este simple dato hay una historia interesante. Que los esquimales estaban en peligro de morir de hambre; que un gobierno inteligente decidió ayudarlos; que los esquimales aprendieron a criar renos; que el pequeño rebaño original ha crecido y aumentado; que el reno se adapta especialmente a su medio ambiente; estos detalles han de interesar a los niños y todo el relato está lleno de afinidades causales. Todos los datos necesarios pueden conseguirse fácilmente en libros de consulta.

Los libros de consulta tales como *The World Almanac* y *The Statesman's Yearbook* están llenos de información condensada en forma de tablas y resúmenes de datos, y son de

gran valor para probar las afirmaciones de un texto. El libro dice, por ejemplo, que la tierra dedicada a la agricultura en Inglaterra disminuye grandemente; *The World Almanac* prueba la afirmación indicando que en 1924 se cultivaron 600,000 acres de tierra menos que en 1921. En muchas clases los niños hacen gráficas de esos datos.

Los mapas y las ilustraciones son otra fuente de ayuda para comprender a fondo las afirmaciones de los textos. Quizá se hace la afirmación de que una gran parte de Mongolia es un desierto inútil; una ilustración de este terreno vivifica la afirmación, al mismo tiempo que un mapa de la distribución de la lluvia y uno que presente el terreno en relieve y los vientos reinantes demuestran la causa de la situación.

Esto no quiere decir que el uso de ilustraciones y mapas sea un procedimiento reciente en la geografía de la escuela elemental. Lo cierto, es, sin embargo, que los mapas y las ilustraciones se han usado en el pasado con demasiada frecuencia como una ayuda para el estudio descriptivo en vez de para el estudio causal. Un mapa se ha usado solamente para encontrar la situación de las ciudades, los ríos, las cordilleras, etc. Una ilustración se ha usado como una es-

pecie de descripción, cuyos aspectos hay que aprender de acuerdo con las indicaciones del maestro. Estos procedimientos no obtienen lo verdaderamente bueno del uso de los mapas y las ilustraciones porque falta el razonamiento de causa a efecto.

Un ejemplo aclarará este punto. Un mapa de la distribución de la población de la China demuestra que la gente del país está concentrada en la parte meridional de la República, a lo largo de la costa. Una manera de usar este mapa en clase sería el indicar este dato y hacer que los niños lo aprendan. Otra forma mejor, sin embargo, sería presentar el mapa, dejar a los niños que descubran el dato referente a la concentración de la población, ampliar la idea por medio de tablas que demuestran el grandioso contraste entre la población por milla cuadrada de la propia China y de las cuatro Provincias limítrofes, y entonces hacer esta pregunta "¿Cuál es la causa de tan sorprendente situación?"

De esta forma los mapas no son meros instrumentos para el estudio de la geografía descriptiva; están llenos de preciosas sugerencias para el estudio de la geografía causal.

En cierto texto hay una ilustración de un oasis en Egipto. En un lado de un arroyo hay unos hombres montados en camellos y una pequeña caravana. Al otro lado hay varias mujeres con un cántaro a la cabeza. Al margen del desierto están las casas de tejado plano. Esta ilustración está llena de detalles de causa y efecto. El maestro ignorante omite el ejemplo de los arroyos que se sirven de proyecciones y describe cada aspecto de la ilustración, haciendo al niño responsable después por la información. El maestro inteligente deja que la ilustración, por decirlo así, hable a los niños, y el porque de los detalles conduce a conceptos geográficos importantes. ¿Por qué se usa hoy día el camello en vez del automóvil? ¿Por qué hay que transportar mercancías a través del desierto? ¿Por qué las mujeres llevan agua de los arroyos en vez de tener cañerías en sus casas? ¿Por qué construye la gente sus casas en el desierto en vez de en un oasis hermoso y con agua?

Quizá alguien se pregunte si el hacer hincapié en las afinidades causales no destruye algo del romanticismo de la geografía. Tal vez no se pueda dar una contestación completa a esta pregunta en pocas palabras. Pero estoy seguro de que la descripción de la lucha del hombre para dominar su medio ambiente, para arrancar el sustento necesario de un suelo improductivo, para construir sobre grandes ríos puentes con barrotes de acero, para impedir los daños que causan algunos ríos, para hacer que el agua llegue al desierto y de esta forma cubrirlo de verde, y para dominar las fuerzas principales de la naturaleza, puede ser tan romántico como las fábulas más fantásticas. El romanticismo de esta lucha, sin embargo, está estrechamente unido a las afinidades de causa y efecto.

Hemos criticado el aprender de memoria la geografía del mundo tal y como es hoy día porque cuando nuestros niños lleguen a ser adultos han de encontrarse con una situación distinta. El hacer hincapié en la causalidad de la enseñanza puede estar libre de esa crítica porque su fin es hacer pensadores geográficos más bien que memorizantes. Si por medio de la experiencia escolar se enseña a los niños a deleitarse en la búsqueda de afinidades, el proceso aprenderá la tendencia a continuar y sus ideas geográficas podrán cambiarse. Nuestro ideal, por lo tanto, como el producto último de nuestra enseñanza geográfica en la escuela elemental, es que los niños al arrastrarse posean para siempre un profundo interés por esta materia y que sean intelectualmente sensitivos a los cambios y porqués de un mundo que está en continuo cambio.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Dr. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Don FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—
Casa particular: Avenida J. G. de Paredes N° 12.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Dr. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena N° 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Francia N° 4.

Secretario de Instrucción Pública,

Licdo. JOSE M QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte N° 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Dr. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Movimiento de la Corte Suprema de Justicia.
Resolución N° 153 de 16 de Junio.	—
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	Editorial.
Resolución N° 288 de 11 de Junio.	—
Resolución N° 289 de 11 de Junio.	Interesantes e Históricas Cartas.
Resolución N° 290 de 11 de Junio.	—
Resolución N° 291 de 11 de Junio.	Cuestiones Pedagógicas.
Resolución N° 292 de 11 de Junio.	—
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA	Relación del Registro Público.
Decreto N° 72 de 17 de Junio.	—
	Vida Oficial en Provincias.
	—
	Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

CONCEDESE A PEDRO VASQUEZ VIAL LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 153
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, 16 de Junio de 1931.

Pedro Vásquez Vial, de 20 años de edad, de color moreno, de oficio agricultor, soltero y natural de la Provincia de Veraguas reo del delito de Violación Carnal, quien desde el 21 de Marzo de 1929, se encuentra sufriendo su pena de Tres Años de Reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Colonia Penal de Coiba y otro del Director de la Cárcel Modelo, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias

de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Pedro Vásquez Vial la libertad condicional durante Nueve Meses de Reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 21 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE PERMISOS PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 288

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 288.—Panamá, 11 de Junio de 1931.

El señor José del C. Bernúdez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José del C. Bernúdez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de metros de frente por de fondo, alindado así:

Norte, terreno libre (39 m.).
Sur, calle del Totumo (2 m.).
Este, terreno libre (9 m.).
Oeste, casa de Belarmino Iglesias y callejón de por medio (22 m.).

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 289

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 289.—Panamá, Junio 11 de 1931.

La señora Josefina Valderrama se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en

el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Josefina Valderrama el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de 10 metros de frente por 15 de fondo, alindado así:

Norte casa de la señora Lastenia Fajardo.
Sur, casa de Rosalía Rivera.
Este, sabana de esta población.
Oeste, casa de Pedro de la Rosa.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 296

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 296.—Panamá, 11 de Junio de 1931.

El señor Domingo Milcíades Moreno P. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Benigno Milcíades Moreno P. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de 20 metros de frente por 40 de fondo, alindado así:

Norte, sabanas libres.

Sur, sabanas.

Este, sabanas.

Oeste, sabanas.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 291

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 291.—Panamá, 11 de Junio de 1931.

El señor Sergio de León se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Sergio de León el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, casa y solar de Claro de León y callejón de por medio.
Sur, casa y solar de Micaela Rodríguez.

Este, solar de José Manuel Romero y calle de por medio.
Oeste, sabana baldía.

Es entendido que el interesado

queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 292

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 292.—Panamá, 11 de Junio de 1931.

El señor Carlos C. Rodríguez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Carlos C. Rodríguez el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, de 15 metros de frente por 50 de fondo, alindado así:

Norte posesión de Manuel Espinosa.

Sur, posesión de Víctor Espinosa.
Este, posesión de Manuel Espinosa.
Oeste, calle pública.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

SE REHABILITA A VARIOS MAESTROS

DECRETO NUMERO 72 DE 1931 (DE 17 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuelas primarias de la República.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse maestros de escuelas primarias de la República a las siguientes personas:

Emma Castillo, M. de J. de León, Angélica Jaén, Martín Tejera, José A. Castillo, Laura Vargas, Elisa Barrera, Olivia Arosemena, Celina Barrios, Ana María, Esperanza Landa, Ana María, Esther Pedraza, Polina Gutiérrez, Saturnina de Inza, Esther M. Miranda, José J. Conte, Josefa de Guerra, Benita Quintero, Octavina del Cid, Ana M. Cisne, Luis Berbey, Emma Rodríguez, Alejandro Caballero, Sor Luis, Ana Splanza, Armonia de Sagredo, Ana M. J. Rodríguez, Inés Arriola, Rosa P. de Berni, Gloria de Sánchez, Jello Escala, Olimpia González, Teresa E. de Fernández, Judith

Walker, Joaquín Ortega, Eugenia Moreno, Silvio López, Esteban Polo, Francisco Julio, Mauricia Collado, Genarita Elias, Manuel S. Alvarez, Eliseo Tovar, Zoila M. Tejada, Pedro Chanis, Eusebio Julio, Sara Mercado, Evaristo de León, Ana Apolayo, Carlos Nónex O., Constanza Holmes, María del C. Peralta, Lorena Rodríguez, Aura Sánchez, Julio Alcedo, Carmen Garrido, Santiago McKay, R. Alba Martín, Aída Perigault, Ramona de Velarde, Silvia P. de Carrión, Corina Jiménez, Lidia I. Nóbex, Federico Marecos, Amalia Margarita Alvarado, Rosa R. Cornejo, Rosa A. Abrego, Guadalupe Carvajal, Clotilde A. de Díaz, Diana Vargas, Francisco Ríos A., Matilde Garibay, Benilda Chaca, Berta E. Cardozo, Ernesta Deibser, Carmen Caballero, Teresa Reyes, Elvira Figueroa, Genaro Escobar, Olimpia Arosemena Rosalía Jiménez, Lidia Martínez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

J. M. QUIROS Y Q.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Continuación

CRIMINALES

Autos y providencias.

1930. Dic. 5.—Carlos Martínez (a) Méjico o el Méjicano, José Agustín Jaén o Francisco Jaén (a) Chindín y otros, por hurto. Se confirma el auto. Enero 3—31.
1930. Dic. 22.—Francisco Vega por seducción. Se confirma el enjuiciamiento. Enero 20.
1930. Dic. 29.—R. L. Draghen, por estafa (incidente sobre cuantía de fianza de exoneración) Reformado el auto apelado. Enero 28.
1931. Enero 5.—Nemesio Delgado, por calumnias. Reformado el auto. Enero 24.
1931. Enero 9.—Manuel Tereso González, por rapto y seducción. Confirmado el sobreesimiento. Enero 24.

Sentencias.

1930. Nov. 24.—Alfred Donalson, por seducción. Reformada la sentencia condenatoria. Enero 18.
1930. Dic. 5.—Antonio Caballero, Librado Híos y otros, por lesiones. Confirmada la sentencia. Enero 19.
1930. Dic. 19.—Rafael Vanegas, por hurto. Reformada la sentencia condenatoria. Enero 10.
1931. Enero 5.—Luis Rayo, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 27.

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios en curso.

CIVILES.

Autos y providencias

1930. Agosto 15.—Domingo Suárez propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Della Suárez de Mathew. Con proyecto. Enero 7-31.
1930. Sept. 12.—El Fiscal del Circuito de Colón propone demanda de nulidad del matrimonio contraído por Vicente Pittari y Rosa Amato. Con proyecto. Enero 30—31.
1930. Octubre 10.—Petra María Cisneros de Pinzón propone incidente de objeciones a unos créditos en la demanda de separación de bienes que sigue contra su esposo Ignacio B. Pinzón. Para fallar la petición de reconsideración. Enero 28—31.
1930. Octubre 15.—Leonor A. González propone juicio ordinario contra la Panamerica Orange Crush Company Inc. Con proyecto. Enero 30—31.
1930. Octubre 20.—Incidente sobre liquidación de los haberes de la Sociedad conyugal formada por Rodolfo Arias y Mercedes Pérez de Arias. Para fallar. Octubre 30.
1930. Nov. 21.—Alberto Watson, apoderado de los sucesores de H. J. Watson, propone juicio de rendición de cuentas contra Guillermo Tribaldas Jr. Para fallar. Dic. 3.
1930. Dic. 3.—Juicio de sucesión intestada de Ramón Gil de Alba. Con proyecto. Enero 28—31.
1930. Dic. 10.—Juicio de sucesión intestada de Arturo Delvalle Hernández. Con proyecto. Enero 29.
1930. Dic. 19.—Guillermo Tribaldas Jr. propone juicio ejecutivo contra la sucesión de H. J. Watson. Para fallar. Enero 2—31.
1931. Enero 5.—Emilie Martínez propone demanda de accidente de trabajo contra Juan Emilio Young. Con proyecto. Enero 31.
1931. Enero 9.—William Eddie propone juicio de divorcio contra su esposa Marian Hayward. En lista. Enero 27.
1931. Enero 19.—Teresa María exhorta a que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de justicia. Se dispone recibir al pedante que sin la presentación de sus papeles no se puede acceder a su petición.
1931. Enero 23.—Thomas Gamsbel Bracey solicita que se hagan varias correcciones en la partida de vecindad civil expedida a su favor. En lista. Enero 25.

Sentencias.

1930. Agosto 26.—Manuela Márquez de Recero propone juicio ordinario contra Antonio Maerino y Eduardo Ernest Biggry. Con proyecto.
1930. Mayo 9.—Tomás Arias propone juicio ordinario contra Alexan-

der Puráioris. Al despacho para fallar. Enero 31—31.
1930. Jun. 9.—El Municipio de Panamá propone juicio ordinario contra Thomas Russell Lombard. Para fallar.—Nov. 25—30.
1930. Julio 21.—Efraim Palacios propone demanda de divorcio contra su esposa Waldina Alvarado de Palacios. Para fallar. Dic. 11.
1930. Septiembre 3.—Aguileo Rodríguez propone juicio ordinario contra Thomas J. Brady. Para fallar. Dic. 15.
1930. Septiembre 15.—Ernestina Serrud propone juicio ordinario contra la Nación. Para fallar. Dic. 15.
1930. Octubre 1.—Aurora Cordeiro propone juicio ordinario contra León Aparicio. Para fallar. Octubre 28.
1930. Octubre 15.—Timotea Marciaga de Sossa propone juicio ordinario contra Venecislaq Marciaga. Para fallar. Nov. 25.
1930. Octubre 17.—Wong Si de Chow y Chow Ton propone juicio ordinario contra el Municipio de Panamá. Para que alegue el demandado. Enero 27—31.
1930. Octubre 27.—Miguel A. Laureano García propone demanda de divorcio contra su esposa Graciela Marquetti. Para fallar. Dic. 2.
1930. Nov. 7.—Lucel Mc. Neil Laurence propone demanda ordinaria contra Kimot Ray. Para que alegue el demandado. Enero 28—31.
1930. Nov. 19.—Pauline Albrecht Bermann propone demanda de divorcio contra su esposo Lodwin Anton Bermann. Para ejecutoriarse la sentencia que confirma la de primera instancia. Enero 29.
1930. Nov. 24.—Sterling Perry Miller propone demanda de divorcio contra su esposa Annie Tucker de Miller. Para que alegue el apelante. Enero 26—31.
1930. Dic. 1.—Joseph English propone juicio ordinario contra Charles Smith. Para practicar pruebas. Dic. 7.
1930. Dic. 1.—Arosemena y Compañía propone juicio ordinario contra Aquileo Rodríguez. Con proyecto. Enero 13—31.
1930. Dic. 10.—Juan R. Morales pide que se inscriba una reunión especial de la Junta Directiva de la Sociedad denominada "Panamá American Trust Company, celebrada en Nueva York. Para fallar. Dic. 22.
1930. Dic. 12.—Pedro Aguilar propone juicio ordinario contra Justo P. Morales, Tomás Arosemena y Crisálida de Icaza.—Para fallar. Enero 28—31.
1930. Dic. 22.—El Municipio de Panamá propone demanda para que se le declare bien vacante un terreno ubicado en el Barrio de San Felipe. Al despacho con escrito del defensor. Enero 28—31.
1931. Enero 7.—Rosa E. Candanedo propone demanda de divorcio contra su esposo Aristides Velázquez. Para que alegue el demandado. Enero 27.
1931. Enero 12.—Charles C. Carzón propone demanda de divorcio contra su esposa C. A. Wertz. Para que alegue el demandante. Enero 22.
1931. Enero 23.—Hugh C. Turner propone demanda de divorcio contra Hilan Ruth Eberenz de Turner. Abierto a pruebas. Enero 23.
1931. Enero 26.—Felipe Romero Lárez propone demanda de divorcio contra Teresa Pérez. Se abre a pruebas. Enero 26.

Salvo de Acuerdo.

1930. Dic. 15.—Petición hecha por José E. Garay para que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de justicia. Se dispone recibir al pedante que sin la presentación de sus papeles no se puede acceder a su petición.
1930. Dic. 12.—Manuel M. Grimaldo y F. solicita que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de justicia. Se ordena expedirlo. Enero 3—31.
1931. Enero 26.—José D. Mosente solicita que se le expida certificado de idoneidad para ejercer abogacía. Se ordena expedirlo. Enero 27—31.

CRIMINALES

Autos y providencias.

1930.—Dic. 3.—Miguel O'eds, por lesiones. Para fallar. Dic. 29.
1930. Dic. 12.—Terence Menzies, por homicidio por imprudencia. Para fallar. Dic. 31.
1930. Dic. 19.—Evaristo Lezias por seducción. Con proyecto. Dic. 29.
1930. Dic. 29.—Tulio de Chellan y Morel Hoda, por estafa y apropiación indebida, respectivamente. Con proyecto. Enero 31.
1931. Enero 3.—Tomás Bolívar, por homicidio. Con proyecto. Enero 28.
1931. Enero 9.—Otto Seidel, por homicidio por imprudencia. Con proyecto. Enero 29.
1931. Enero 23.—Julio Eduardo Zamora, por homicidio. En lista. Enero 30.
1931. Enero 29.—Alejandro Acosta, por tentativa de hurto. En poder del Sr. Procurador. Enero 28.
1931. Enero 30.—Luisa María Alba, por hurto. En poder del Sr. Procurador. Enero 30.

Sentencias.

1930. Octubre 27.—Ramón Saldana, por seducción. Para fallar. Nov. 14.
1930. Nov. 17.—Nicolás García, por lesiones. Para fallar. Noviembre 17.
1930. Nov. 21.—Marcelino Caballero Saldaña y Marcelino Saldaña, por homicidio frustrado. Para fallar. Dic. 11.
1930. Nov. 24.—Victor Veliz Poncs, por lesiones. Para fallar. Dic. 23.
1930. Nov. 26.—Miguel Icaza Hidalgo, por falsedad. Para fallar. Enero 6.
1930. Dic. 22.—Regino Bracho, por lesiones. Para fallar. Dic. 22.
1930. Dic. 29.—Constantino Barrera, por violación carnal. Para fallar.
1931. Enero 5.—Joseph Blackett, o José, por homicidio y lesiones. Para fallar. Enero 20.
1931. Enero 9.—Jacobo Malca, por disparos con arma de fuego. Para fallar. Enero 28.
1931. Enero 9.—Florencio Rodríguez (a) El Cholo o Siete Virgos, por violación carnal. Con proyecto. Enero 23.
1931. Enero 19.—Florentino Castillo, por seducción. En lista. Enero 31.
1931. Enero 28.—Jorge Luis Grant y Julio Barranco, por hurto. Para fallar. Enero 28.

Negocios despachados.

CRIMINALES.

Autos y providencias.

1930. Octubre 3.—José W. Barzanco R. pide que se le fijen sus honorarios como defensor de Narciso Durán en el juicio que le sigue Concepción Navarro. Confirmado el auto apelado. Enero 9—31.
1930. Nov. 7.—Gil Tapia E., apoderado de Ernesto A. Boyd, propone incidente para que se declare confesa en posiciones a Juana E. Torres de Salguero. Confirmado. Enero 7—31.
1931.—Noviembre 26.—Jacobo Livignón propone demanda revocado contra Elisa de Livignón. Revocado el auto. Enero 7—31.
1930. Dic. 5.—Cristóbal L. Segundo apoderado de la Logia Pathermon N° 30, en el juicio ordinario que sigue contra Francisco Naaz, pide que haga entrega de una llave. Confirmado. Enero 7—31.

Salvo de Acuerdo.

1930. Dic. 21.—Manuel M. Grimaldo y F. solicita que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de justicia. Se ordena expedirlo. Enero 3—31.
1931. Enero 26.—José D. Mosente solicita que se le expida certificado de idoneidad para ejercer abogacía. Se ordena expedirlo. Enero 27—31.

CRIMINALES

Autos y providencias.

1930. Septiembre 3.—James Alexander Shaw Davis, por apropiación indebida. Reformado el auto. Enero 7.
1930. Nov. 17.—Manuel Charles Grivin, por tentativa de violación carnal. Revocado el sobreesimiento y se le llama a juicio. Enero 23.
1930. Nov. 19.—Samarco en ave de la Unión de los responsables del hurto de vacas subvencidas de ganado apalar de propiedad de Luis F. Lezias. Confirmado el sobreesimiento. Enero 26.
1930. Nov. 21.—Juan F. Galea, Pacifico George, Juan de Dios López y otros, por varios cargos. Confirmado el sobreesimiento. Enero 7.
1930. Dic. 19.—José Angel González, por seducción. Revocado el sobreesimiento. Enero 22.
1930. Dic. 26.—Pacifico Gonzá-

lez o Gómez, por hurto. Confirmado el sobreesimiento. Enero 22.
1931. Enero 14.—Alfredo Barreira, por seducción y rapto. Confirmado el sobreesimiento. Enero 23.
1931. Enero 23.—Ismael Vega, por seducción. Confirmado el sobreesimiento. Enero 31.

Sentencias.

1930. Septiembre 19.—Fagenio Vidal L. por estafa. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 30.
1930. Nov. 5.—Indalecio Rodríguez, por hurto. Revocada la sentencia condenatoria. Enero 20.
1930. Dic. 22.—Gerardo Trejo y Eustacio Trejo, por hurto. Confirmada la sentencia absolutoria. Enero 16.

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios en curso

CIVILES.

Autos y providencias.

1930. Febrero 21.—Adolphus Griffith propone demanda de divorcio contra su esposa Uris Crischoff. En poder del Procurador, 2º Suplente.
1930. Agosto 4.—Enrique Parada G. propone juicio ordinario contra Antonio Anguitola y otros. En lectura el proyecto, para decidir reconsideración. Enero 23—31.
1930. Noviembre 21.—Julia R. de Lombana propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Alcides González. Practicándose pruebas. Enero 31.
1930. Noviembre 26. Dolores Rodríguez de Bonilla propone demanda de accidente de trabajo contra la Chiriquí Land Company. Con proyecto. Enero 27—31.
1930. Dic. 3.—Manuel Patiño propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Eduardo A. Morales, cesionario de Antonio Famiglietti. Para fallar. Enero 13—31.
1930. Dic. 5.—Juicio de sucesión testamentaria de Rufino Rodríguez Para ejecutoriarse el fallo proferido. Enero 31—31.
1930. Dic. 12.—Incidente sobre insuficiencia de costas promovido en el juicio ordinario seguido por el Municipio de Panamá contra Samuel Lewis, Adolfo Della Torre, Ernesto Heurtematte y otros. Con proyecto. Enero 26—31.
1930. Dic. 19.—Julia Ríos propone demanda de alimentos contra Salomé Araúz. Para fallar. Dic. 31.
1931. Enero 5.—José Herrera Batista promueve incidente en la demanda de alimentos que le sigue Antonio Martínez. Con proyecto. Enero 23.
1931. Enero 9.—Cyril A. Fletcher propone demanda de accidente de trabajo contra la Chiriquí Land Company. Con proyecto. Enero 26—31.
1931. Enero 19.—Carlos Guardia propone juicio ordinario contra la Nación. En lista. Enero 28.
1931. Enero 23.—Thomas Gamsbel Bracey solicita que se hagan varias correcciones en la partida de vecindad civil expedida a su favor. En lista. Enero 29.

Sentencias.

1930. Enero 15.—Emilio de León Echeverri propone demanda de divorcio contra su esposa Ceferina García de León. En poder del Procurador, 2º Suplente.
1930. Abril 9.—Natividad Muñoz propone juicio ordinario contra la sucesión de Mateo Muñoz Rodríguez. Con proyecto. Septiembre 19.
1930. Junio 29.—Demóstenes Theokiston propone juicio ordinario contra George Leonard Dorand. Con proyecto. Octubre 31.
1930. Julio 2.—Eugenio Napoleón Cornell propone juicio ordinario contra Della Martina Arias de Wise. Con proyecto. Enero 30.
1930. Agosto 4.—Manuel M. de Icaza B. propone juicio ordinario contra Della Martina Arias de Wise. Para fallar. Octubre 18.
1930. Agosto 20.—Rafael Antonio Prado propone demanda de filiación para que se le declare hijo natural de Roberto Prado. Con proyecto. Diciembre 5.
1930. Agosto 26.—Faustino Girón propone demanda de oposición a la expedición de título de propiedad de un terreno contra Ricardo Robles. Se ordena comunicar que ha cesado la suspensión. Enero 26—31.
1930. Septiembre 17.—Carmelo Garragá propone juicio ordinario contra Harold Ch. Dressen y otros. Para fallar. Dic. 26.

(Continuará)

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

OFICINA:—Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono. 1084 J.— Apartado, 481Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.08

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá.—B. 1.25 en el exterior (donde
haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

SEAMOS MENOS EGOISTAS

En Panamá el egoísmo ha hechado profundas raíces. En el blanco como en el negro, en el niño como en el anciano, este mal funesto se arraiga día a día y nada hay que pueda controlar su desarrollo. Parece como que fuera una enfermedad endémica, y que no hay cura para ella.

Se ve al egoísta de la tribuna: esto es, el personaje que piensa o cree, en su afán de hacerse célebre, que no hay otro más apto ni de mejores ejecutorias que él para dirigirse a las multitudes; y de aquí que se le vea en todas las reuniones, ya sean políticas, ya meramente sociales, pronunciando discursos, candentes unas veces, anémicos de retórica las otras; pero siempre se le ve en todas partes, de pies en una silla, en un cajón, o en donde sea, arengando o gritando; siempre queriendo ser el único, el escogido para llevar la palabra, como si ninguno otro ser viviente tuviera ese mismo derecho que él se adjudica por su propia cuenta y riesgo, o como si hubiése heredado ese don.

Se ve al egoísta de la prensa; esto es, al mediocre hilvanador de cuartillas, andando de aquí y de allá por las redacciones de los diarios y semanarios, con un fardo de necedades en los bolsillos, hablando de ésto y aquélllo, emitiendo conceptos y lanzando opiniones, ridículas e insustanciales, como los moscas de displcentes zumbidos, con arrogante garbo, que cree cigamente, como su colega el orador cotidiano, que nadie le aventaja en estilo y en fecundidad, que nadie como él más idóneo para ocupar las columnas de la prensa, y para imprimirle rumbos mejores a su ideología, la más de las veces de raquíta factura y de baratos olopeles.

Se ve al egoísta de la política; esto es, al personaje de campañillas, que creyéndose un erudito, habla en tono dogmático, de finanzas, derechos públicos y mil yerbas más, apartando a todo el mundo de su alrededor, con ínfulas de gran señor, como si los demás ciudadanos que con él conviven, hubiesen nacido para carneros, o para ser sus adeptos incondicionales.

Y a la postre, a estos egoístas se les despostilla la petulancia cuando se someten a un prolijo análisis. Nada son ni nada valen, y los que ellos tratan de postergar, los ven pasar, y rien, rien a mandíbula batiente de sus obras que nada significan en el tiempo en que actuaron, ni después de ese tiempo, porque actuaron pésimamente.

!Egoísmo! Sólo tú vales para los que te practican: el mérito real, el que nace de hechos indiscutibles, del esfuerzo puesto en práctica con vigor, pasará sobre tí, eclipsándote, como eclipsa la luz a la sombra; la verdad a la sinrazón!

Pasa si quieres, !Oh vano egoísmo! con tu loca vanidad, pero pasa sin gestos altivos, sin ridículas petulancias que te destiñen más y más, como destiñe el tiempo a la hoja del pergamino. Tú eres como el amor de la mujer coqueta, mercadería transitoria. Pasa, pues, pero no esperes dejar huellas de tu paso....

EL PRESIDENTE DR. ALFARO, DIRIGE BELLA CARTA A DON LEONIDAS PACHECO; Y ESTE LE CONTESTA REGOCIADO

"Abrigo la confianza de que su actuación al frente de ese ministerio contribuirá a fortalecer los vínculos de fraternidad que deben existir entre nuestros dos pueblos hermanos", dice Alfaro. "Llevo en mi corazón el intenso anhelo de que su Presidencia sea feliz y altamente provechosa para Panamá, como debe esperarse del hombre prominente, ilustrado y progresista que es usted," dice Pacheco.

Entre el doctor Ricardo J. Alfaro y el señor Leonidas Pacheco, quien ha sido nombrado Secretario de Relaciones Exteriores de la vecina República de Costa Rica, se han cruzado las siguientes cartas:

Panamá, 17 de Junio de 1931.

Señor don

Leonidas Pacheco,

Presente.

Mi distinguido amigo:

Ayer tuve la grata satisfacción de ser informado por nuestro común amigo, el doctor Julio J. Fábrega, del llamamiento que había hecho a usted el Gobierno de Costa Rica, para ocupar en el nuevo Gabinete del Presidente González Víquez la elevada posición de Ministro de Relaciones Exteriores y hoy he visto confirmado este informe en los diarios locales.

Permítame expresar a usted mis parabienes y la confianza justificada que abrigo de que su actuación al frente de ese Ministerio contribuirá a fortalecer los vínculos de fraternidad que deben existir entre nuestros dos pueblos hermanos.

Uno de mis más fervientes anhelos al abandonar la Presidencia de mi país es dejar en pie de franca y perdurable amistad las relaciones entre Panamá y Costa Rica y confío en que su amplio espíritu de fraternidad y de comprensión internacional será el factor decisivo para convertir aquél deseo en bella y fecunda realidad.

No sin expresarle la pena que me causa su ausencia de Panamá, donde tan gratas relaciones hemos mantenido, deséole muy feliz viaje a su patria y mil éxitos en sus nuevas e importantes labores.

Su efectísimo amigo,

R. J. ALFARO.

Panamá, Junio 18 de 1931.

Señor doctor don

Ricardo J. Alfaro,

Presidente de la República.

Mi distinguido amigo y Presidente:

Al irme de ésta tierra de todo mi cariño quiero expresar a usted, contestando su gentil carta de anoche, que consideraría como la mejor recompensa de mi larga carrera política la de dejar cimentadas en forma definitiva las fraternales relaciones que deben ligar a nuestros dos países. En busca de ese fin que usted también persigue con devoción y fe, crea, mi Presidente, que encontrará mi más ferviente empeño y que me sentiría muy feliz de poner mi grano de arena para que la tarea que inicié en mi juventud llegara a ser obra realizada en mi vejez y base incommovible de la amistad fraternal que debe ligar a Costa Rica y Panamá.

Me voy con el pesar de ausentarme de éste bello país en donde se me honra con bondadosa simpatía; y llevo en mi corazón el intenso anhelo de que su Presidencia sea feliz y altamente provechosa para Panamá, como debe esperarse del hombre prominente, ilustrado y progresista que es usted.

Reciba mi afectuosa despedida y crea que llevo hondamente arraigada en mi la amistad que nos ha ligado por largos años.

Su amigo afectísimo,

LEONIDAS PACHECO.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE HERRERA PESE

El Alcalde de Pesé pide útiles para su Despacho

Pesé, 8 de Junio de 1931.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia, Panamá.

Señor:

La Alcaldía de Pesé, en este sector de la República, es una de las que se halla calificada en primera categoría, dada a la importancia y trabajo que a diario tiene.

Y como quiera, que para darle el mérito en que se ha colocado y para cumplir, desde luego, diligentemente y en forma eficiente el papel a que está llamada a representar ante la comunidad, se hace necesario y urgente, el envío de una máquina de escribir, la misma que se ha venido solicitando, hace algún tiempo, sin que hasta ahora haya sido favorecida con tal envío.

Conocer el suscrito de que Ud. está de lo mejor empuñado porque la Administración Pública en el País marche de la manera más puntual y eficiente posible, le agradeceré, en alto grado, se digne dotar a esta Alcaldía de una máquina de escribir, a efecto de facilitar el mejor servicio de este Despacho, hoy a mi cargo.

Soy de Ud. de Ud., con toda consideración y respeto,

Su muy atento y S. S.,

Rogelio Guillén.
Alcalde.

El movimiento del Juzgado Municipal de Pesé es examinado

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito, a la oficina del Juzgado Municipal.

En Pesé, a las nueve de la mañana del día cinco del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno, el señor Alcalde, en asocio de su Secretario, se trasladó a la oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de pasar la visita reglamentaria.

Estando presente el señor J. Euclides Arjona y Bolívar Cogley Q., Juez y Secretario respectivamente, se dió comienzo al acto.

Interrogado que fue el empleado visitado, sobre los asuntos que cursan en el Despacho, manifestó que sólo hay pendiente un juicio instruido contra Espiritu Vázquez y Agapita Díaz, por lesiones, el cual está para celebrar la audiencia oral, para cuyo acto se ha señalado el día (25) de los corrientes.

Informa, además, el señor Juez, que asuntos civiles no hay ninguno pendiente; que se ha expedido una licencia para la celebración de un matrimonio religioso.

No habiendo más nada de qué tratar, se suspendió el acto, firmándose para constancia, la presente acta.

El Alcalde,

ROGELIO GUILLEN.

El Juez Municipal,

J. EUCLIDES ARJONA.

El Secretario del Juzgado,

Bolívar Cogley Q.

El Secretario de la Alcaldía,

J. M. Dutary A.

PROVINCIA DE COCCLE OLA

La Tesorería Municipal de Olá es visitada por el Alcalde

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Oficina de la Tesorería Municipal el día seis de Junio de mil novecientos treinta y uno.

En la ciudad de Olá, a las 10 a. m., (día de la mañana del día 6) seis del mes de Junio de mil novecientos treinta y uno. El suscrito Alcalde en asocio de su Secretario, se aper-

PROVINCIA DE PANAMA CHAME

El Concejo de Chame contrata la Construcción de los Excusados

ACUERDO NUMERO 2 DE 1931
(DE 16 DE MAYO)

por el cual se aprueba en todas sus partes el Contrato N° 1 celebrado entre el señor Carlos D. Ríos y el señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

El Consejo Municipal del Distrito de Chame,

ACUERDA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Contrato celebrado entre el señor Carlos D. Ríos M. y el señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de "La Chorrera", que a la letra dice:

"Contrato N° 1.—Por el cual se construyen dos excusados en el patio del edificio escolar de madera del Corregimiento de Bejuco.

Entre los suscritos a saber: Narciso A. Ayala E., Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera, que en adelante se llamará el Gobierno; y Carlos D. Ríos M., en su propio nombre, y que en adelante se llamará el Contratista, convenimos en lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1° A debaratar y segar los huecos de los actuales excusados del edificio escolar de madera de la Escuela de Bejuco, y a aprovechar el material servible de dichos excusados;

2° A construir en el sitio que designe el Inspector Provincial Sanitario, un excusado para varones y otro para niñas, de capacidad de cincuenta niños de conformidad con los planos diseñados por el Departamento de Uncinariasis;

3° A emplear en la construcción mencionada, el material servible sacado de los excusados demolidos; y material completamente nuevo que haya de usar. La madera que usará será pino corado, las dobles tapas empleadas por el Departamento y poner a dichos excusados todo lo necesario para que puedan ser recibidos por el señor Inspector Sanitario Provincial;

4° A cobrar por cada uno de estos excusados la suma de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00). Este pago se descompondrá en dos partes a saber: Cincuenta balboas al comenzar los trabajos y el resto o sean cuarenta balboas, al entregar la obra a satisfacción del Inspector Sanitario y del Gobierno;

sonaron a la Oficina de la Tesorería Municipal, con el fin de practicar la visita de rigor. Estando presente el señor Tesorero don Rogelio Fernández V., se dió comienzo al acto, así:

Presentado que fue el Libro de Caja y examinadas sus cuentas, dieron por resultado lo siguiente:

Saldo en caja del mes de Abril.	B. 12.60
Ingresos en el mes de Mayo.	17.90
Suma total.	B. 30.50
Egresos en el mes de Mayo.	B. 18.20
Saldo en caja para Junio.	B. 12.30

El señor Alcalde excitó al señor Tesorero en el sentido, de que la suma que corresponde a Instrucción Pública mensualmente, esté separada como es de rigor, conforme la ley, para que así puedan pagarse las cuentas que gire el Inspector del Ramo en contra de la cantidad que hasta ahora tiene en su favor la Instrucción Pública.

Para constancia se firma esta Acta por los que en ella han intervenido.

El Alcalde, CLOTARIO DIAZ B.

El Tesorero, ROSELIO FERNANDEZ V.

El Secretario del Alcalde, FRANCISCO ORTIZ C.

5° Todo material que falte será puesto a cuenta del Contratista, menos la pintura que será dada por el Gobierno.

El Gobierno se compromete:

1° A pagar al señor Carlos D. Ríos M., la suma de noventa balboas (B. 90.00) por la construcción de dos excusados en la Escuela de madera del Corregimiento de Bejuco; en dos partidas; una, o sea de cincuenta balboas (B. 50.00) al ser aprobado este Contrato y cuarenta balboas (B. 40.00) al recibir la obra de conformidad con el Inspector Sanitario.

2° Este Contrato necesita para su validez, la aprobación del Honorable Consejo Municipal de Chame.

La Chorrera, once de Mayo de 1931.

El Gobierno,

N. A. AYALA E.

El Contratista,

Carlos D. Ríos M.

El Fiador,

Juan Malek.

El Inspecto Sanitario Provincial,

Luis H. Moreno.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Chame, a los diez y seis días del mes de Mayo del año de mil novecientos treinta y uno.

El Vocal Principal-Vicepresidente interino,

D. H. INALDY C.

El Secretario del Concejo,

Ismael Antadillas.

Recibido hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

Lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

Inaldy G.,

Secretario.

"Alcaldía Municipal del Distrito.—Chame, diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

Aprobado.

Remítase copia auténtica al señor Gobernador de la Provincia.

El Alcalde,

ISAIAS DIAZ.

El Secretario,

V. G. Ivaldy G.

Devuelto hoy diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Ivaldy G.

Secretario.

El Concejo de Chame crea el impuesto sobre licencias para el manejo de Automóviles

ACUERDO NUMERO 3 DE 1931
(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se crea y reglamenta el impuesto sobre licencias para el manejo de automóviles

El Consejo Municipal del Distrito de Chame,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1° Que el Inspector de Tráfico de esta Sección ha insinuado al señor Alcalde la conveniencia de expedir en este Distrito licencias para el manejo de automóviles;

2° Que el señor Alcalde se ha dirigido al Honorable Concejo, en este sentido, pidiendo se dicta el Acuerdo respectivo; y

3° Que esta Corporación nunca ha creado ni reglamentado esa contribución.

Pasa a la página séptima

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Para Habana y Nueva York.	Junio 16 "Pres. Madison". . .	10 a. m.
Para Kingston, Philadelphia, Nueva York.	Junio 16 "Zacapa".	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Junio 17 "Tela".	3 p. m.
Para Cartagena, Pto. Colombia y Santa Marta.	Junio 17 "Pastores".	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Junio 18 "Baracca".	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Junio 19 "Cavina".	10 a. m.
Para Pto. Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira y San Juan de Puerto Rico.	Junio 19 "Magallanes".	3 p. m.
Para Pto. Limón, Habana y Nueva York.	Junio 19 "Calamares".	3 p. m.
Para Puerto Cabeza, Nic.	Junio 19 "Contessa".	3 p. m.
Para Castilla y Nueva Orleans, La.	Junio 20 "Tela".	10 a. m.
Para Port-au-Prince, Haití.	Junio 20 "Ancon".	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain Trin. y Barbados.	Junio 20 "Costa Rica".	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Junio 22 "Santa María".	10 a. m.
Para Habana.	Junio 23 "Orduña".	10 a. m.

CENTRO Y SUD AMERICA

Para Centro América.	Junio 19 "Patricia".	10 a. m.
Para Guayaquil.	Junio 19 "Alabama".	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paíta Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.	Junio 20 "Santa Rita".	10 a. m.
Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paíta y Trujillo.	Junio 24 "Baam".	10 a. m.

LLEGADA DE CORREO DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.	el 17 por "K. J. Luckenbach"
De Nueva York y Europa.	el 17 por "Ancon"
De Nueva Orleans, La.	el 17 por "Tela"
De Nueva York y Jacksonville.	el 18 por "Presidente Grant"
De Colombia y Ecuador.	el 18 por "Santa Elisa"

SERVICIO INTERIOR

Para Bocas del Toro.	Junio 17 "Nelly Moulton". . .	3 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Junio 18 "Suriname".	10 a. m.
Para Bocas del Toro (Vía Almirante).	Junio 19 "Cavina".	10 a. m.
Para Interior de la República (que nos la Provincia de Chiriquí) los lunes, miércoles y viernes a las.	4 p. m.

Nota: En estos mismos días se reciben del Interior.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSE G.MO. BATALLA.

AVISO

En la Seccion de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro estan a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Table listing various legal codes and laws with their respective prices, including 'Codigo Administrativo', 'Codigo Civil', 'Codigo Judicial', and various laws from 1914 to 1928.

PEDRO LOPEZ, Jefe de la Seccion de Ingresos

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colon, avisa al publico que la señora Lidia Ronchast Ruz ha solicitado al Tribunal la expedición a su favor de título de propiedad sobre una casa de concreto armado, de techo de zinc, de tres pisos, construida en esta ciudad sobre una mitad del lote de terreno que en el plano de la Compania del Ferrocarril de Panama figura con el número mil cuatrocientos diez y seis, alinderao por el Norte, con el lote número mil cuatrocientos catorce; por el Sur, con el lote número mil cuatrocientos diez y ocho; por el Este, la mitad oriental del mismo lote número mil cuatrocientos diez y seis y por el Oeste, la avenida Amador Guerrero y que mide ocho metros veinticinco centímetros de frente y veintitrés metros setenta y cinco centímetros de fondo, o sea, una superficie de doscientos doce metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Juzgado hoy, febrero cinco de mil novecientos treinta y uno, para conocimiento de las personas interesadas, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles.

El Juez, VICTOR A. DE LEON S. El Secretario, J. M. Beico.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colon, avisa al publico que el señor Abraham Frankel, en su carácter de representante de la sociedad denominada The Frankel Company, Incorporated, ha pedido a este Tribunal que expida título de propiedad a favor de la mencionada sociedad sobre una casa de bloques de concreto y de concreto armado, de un solo piso, de techo de zinc, construida sobre una porción de terreno que en el plano de la Compania del Ferrocarril de Panama figura con el número siete (7), de la manzana número veinte (20), casa que mide ses

te metros y noventa y dos centímetros de frente y trece metros y cuatro decímetros de fondo, o sea, una superficie de ciento seis metros y veinte centímetros cuadrados y que se encuentra alinderao por el Norte, con la mitad norte del mismo lote, número siete (7) citado; por el Sur, con un callejón; por el Este con el lote número seis (6) de la expresada manzana número veinte (20) y por el Oeste con el lote número ocho de la dicha manzana.

Para conocimiento de las personas interesadas, a fin de que puedan hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Juzgado por el término de treinta días hábiles y copia de él se le entregará al solicitante para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico, hoy, marzo doce de mil novecientos treinta y uno.

El Juez, VICTOR A. DE LEON. El Secretario, J. M. Beico.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte B. en representación del señor Julio Bernal, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título de compra, un globo de terreno denominada "La Reforma", de treinta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (38 Hcts. 9,400 m. c.) de extensión superficial, ubicada en el Corregimiento de El Valle del Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de esta Provincia, Ramo de Tierras, E. S. D. Para mi mandante señor Julio Bernal, de generalidades ya determinadas en el poder que me confirió y que oportunamente fue presentado en su Despacho, pido a usted que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 137 de 1928 y para estos casos, se sirva expedir título de propiedad del suelo a favor de mi representado, del lote de terreno ocupado desde antes de la vigencia del Código Fiscal con una finca de su pertenencia denominada "La Reforma", ubicada en El Valle, distrito de Antón, cercado y cultivado totalmente con pasto artificial y café, naranjas y otros árboles frutales, con una extensión superficial de treinta y ocho hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados, con estos linderos: Norte y Este, terrenos de la Compania; Sur, Camino de Antón al Valle y Oeste, terrenos nacionales y terreno ocupado por Nicanor González. Dentro del lote de terreno descrito están incluidas diez hectáreas que mi representado adquirió de la Nación a título gratuito, pero que el no desea sino pagar el valor de ellas. Acompaño el plano respectivo levantado por el Arqueólogo Oficial señor Dolívar Ponce y el informe del caso, así como la prueba que justifica los derechos de mi cliente. Sirvase usted, en consecuencia, dar a esta solicitud su curso legal. Pínomome, Mayo catorce de mil novecientos treinta y uno. Héctor Conte B."

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón, por treinta días hábiles, y se ordena su inserción, por tres veces consecutivas, en cualquier periódico que se edite en la República para publicar el edicto al efecto de la presente solicitud, y para el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del período legal.

Fijado a las once de la mañana de hoy diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno. El Gobernador, Administrador de Tierras, A. GUARDIA.

El Secretario, Federico Zúñiga F.

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte B. en representación de la señora Josefa Ponce de Bernal, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título de compra, un globo de terreno denominado "La Estancia", de once hectáreas, mil cuatrocientos metros cuadrados (12 Hcts. 1,400 m. c.) de extensión superficial, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador de esta Provincia, Ramo de Tierras, E. S. D.—En uso del poder que oportunamente fue presentado en su Despacho pido a usted, para mi mandante señora Josefa Ponce de Bernal, de generalidades ya conocidas, se sirva expedir título de propiedad sobre un lote de terreno ocupado con la finca de mi representada que se denomina "La Estancia", ubicada en el Distrito de Antón, cercada y cultivada desde antes de la vigencia del Código Fiscal, con una extensión superficial de doce hectáreas mil cuatrocientos metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de El Jobo; Sur, terreno Santa Marta de doña Magdalena Ponce; Este, el citado terreno Santa Marta de doña Magdalena Ponce; y Oeste, el río Estancia. Me fundo para hacer esta solicitud en lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 137 de 1928. Sirvase usted dar a esta solicitud la tramitación legal correspondiente. En el poder que se me confirió con este objeto, que usted agregará a estas diligencias, están las generalidades mías y las de mi representada. Pínomome, catorce de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Héctor Conte B."

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón, por el término de treinta días hábiles, y se ordena su inserción, por tres veces consecutivas, en cualquier periódico que se edite en la capital de la República, para notificar al público el objeto de la presente solicitud, y para el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del período legal.

Fijado a las tres de la tarde de hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador, Administrador de Tierras, A. GUARDIA.

El Secretario, Federico Zúñiga F.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Calobre al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Bozo vecino de este distrito se encuentra depositado un toro, como de segunda talla de color zarzo sin señal de canarre y marcado en el anca y costillas derecho así (FC).

Dicho animal fue denunciado a este despacho por el mismo señor Bozo por encontrarse vagando y haciendo daños en el lugar de Monjaías, hace como seis meses y sin conocersele dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1301 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados a dueños de dicho animal para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere en el término expresado será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Calobre, Noviembre 18 de 1930. El Alcalde, JOSE A. CHANIS. El Secretario, Fabio Pino

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Genaro Terrojan, vecino de este Distrito, se

encuentra depositado un toro hozco, de talla segunda, marcado a fuego así:

S

en el anca izquierda, visible en su totalidad y al pie de las orejas del mismo lado con la misma marca, pero un poco más borrada; y al lado derecho en las orejas con esta otra.

Dicho animal fue denunciado a este Despacho por el señor Pedro Camarena, de esta vecindad, por encontrarse el referido animal pastando en el lugar denominado Bajos de Iquí, de esta jurisdicción, hace más de diez meses, sin conocersele dueño a pesar de las investigaciones que se han hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santa Fé, 10 de Abril de 1931.

El Alcalde, JOSE MARIA PALMA M. El Secretario, H. H. Carrizo C.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Balboa, a los que interesa,

HACE SABER:

Que en el denunciao dado a este despacho por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, señor Serafín González, se ha dictado un auto que a la letra dice así: Juzgado Municipal del Distrito de Balboa.—San Miguel, Abril veintisiete de mil novecientos treinta y uno.—Se ha presentado a este despacho por medio de memorial el señor Tesorero Municipal de este Distrito denunciando una finca conjueta de palmas de coco y árboles de aguacate, como bien mostrenco o vacante, situado en las cercanías de Río Saco, en el lugar llamado Piñabural, comprensión de este Distrito y sus linderos son: a la redonda, terrenos nacionales; cuya finca perteneció a un señor que en vida se llamó Lorenzo Rivera quien dejó de existir hace más de veinte (20) años sin dejar herederos legales. Para dar cumplimiento a los artículos 1432, 1433 y 1434 del Código Judicial, fijense edictos en lugar público de esta Secretaría y copia de éste se mandará publicar en la GACETA OFICIAL. Como el bien denunciado se encuentra abandonado, se dispone: nombrar al señor Isidoro Uribe, persona de reconocida reputación y vecino más cercano a la mencionada finca, como tenedor de ella provisionalmente, para que la administre y dé a conocer a este Despacho el rendimiento de sus frutos.—Notifíquese.—El Juez (fdo) MANUEL A. PINILLO O.—(fdo) Mercedes N. Robles, Secretario.—Y para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho al bien denunciado, fijo el presente edicto en lugar público de esta Secretaría hoy día 29 de Abril de 1931 a las nueve de la mañana.—El Juez, (fdo) MANUEL A. PINILLO O.—(fdo) Mercedes N. Robles, Secretario.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Los Pozos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Domínguez, vecino de Los Cerritos, de esta jurisdicción, se halla depositada una potamea colorada oscura, como de tres años de edad, marcada a fuego en la pupla del lado montar así: (C) y con las cuatro patas blancas y cariblanca.

Este animal se encontraba vagando por los Cerritos desde el mes de Mayo de este año y haciéndole daños al depositario.

Por consiguiente, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta (30) días, para que el o los que se crean con derecho al semoviente aludido se presenten a hacerlo valer en el término legal, y de no hacerlo así, será vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Los Pozos, Diciembre 22 de 1930.

El Alcalde del Distrito,

JOSE M^o CEDEÑO.

El Secretario,

Valentín Henríquez B.

30 vs.—20

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

sobre los documentos entrados a la Oficina del Registro Público, hoy 17 de Junio de 1931.

As. 3121. Escritura número 674 del 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Afú y Carmen Iturralde de Afú, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas ubicadas en la provincia de Los Santos.

As. 3122. Diligencia de fianza otorgada ante el Juez Quinto de este Circuito, por la cual Miguel Petrachi constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Juan Díaz, para responder por la exarcelación de Desfín Montes.

As. 3123. Escritura número 231 del 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de varias casas de José Lal Look ubicadas en el Corregimiento de Nombre de Dios.

As. 3124. Escritura número 75 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual el Municipio de Amón vende un terreno a Rosa Elena Guardia de León y Luisa Matilde Guardia Quintero ubicado en dicha población.

As. 3125. Escritura número 217 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión general del día 19 de Enero de este año del "Strangers Club".

As. 3126. Escritura número 671 del 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad denominada Santa Clara Beach Inc.

As. 3127. Escritura número 185 del 18 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Germaine Haly vende a Herman Waldeemar Jeppe una casa situada en esa ciudad.

As. 3128. Escritura número 665 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Rafael Colado vende a Paulimy Monsereau un lote de terreno situado en Juan Díaz, quien lo compra para sus hijos Simón y Florentina Monsereau.

As. 3129. Certificado 1953 de 16 de Junio de este año, expedido por el Gobernador de Panamá a favor de la casa comercial "León Teck Fei".

As. 3130. Certificado número 1954, expedido por el Gobernador de Panamá a favor de la casa comercial "Loa Cheung".

As. 3131. Escritura número 385 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad "Compañía Higiénica Anunciadora Comercial, S. A."

As. 3132. Escritura número 376 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un lote de terreno a Vicente Ferrer Samaniego y otros.

As. 3133. Escritura número 675 de 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Nicolás A. Solano vende a Jorge Luis Alfaro un lote de terreno en esta ciudad y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3134. Nota número 1097 de esta fecha, del Juez Quinto Municipal, en la cual este funcionario decreta secuestro sobre los derechos

y acciones que Luis Antonio Alzamora tiene sobre una finca de su propiedad ubicada en esta sección, secuestro solicitado por Manuel Elías Icaza.

As. 3135. Nota número 244 de 13 de los corrientes del Juez 3^o del Circuito, en la cual se decreta embargo sobre una finca de Juana Berrocal Moyeda a petición de Leopoldo Arosemena.

As. 3136. Certificado N^o 1950 de 12 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Panamá a favor de "Ten Hop".

As. 3137. Certificado N^o 1951, expedido por el Gobernador de Panamá a favor de "Kong Kie Siang".

As. 3138. Nota número 1061 de 15 de los corrientes, del Juez 2^o Municipal, en la cual se cancela la hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Emilia Dreyfus de Ferrari.

As. 3139. Certificado sin número expedido por el Gobernador de Panamá de fecha 16 de los corrientes, en el cual se hace constar la razón social C. A. de Icaza y Compañía.

As. Nos. 3140, 3141, 3142 y 3143, expedidos por el Gobernador de Panamá y que ampara las casas comerciales "Leonchew Chun", "Wing Fat", "Ses Hing Lung" y "El Gallito", respectivamente.

As. 3144. Escritura número 209 de 16 de Febrero de 1928, de la Notaría Segunda, por la cual Siau Ting vende a la sociedad Siau Ting y Compañía un establecimiento en esta ciudad.

As. 3145. Certificado número 1955, expedido por el Gobernador de Panamá a favor de la casa comercial denominada "Pensilvania".

As. 3146. Certificado número 1957, expedido por el Gobernador de Panamá a favor de la casa comercial denominada "Filadelfia".

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

Viene de la página quinta

Vida Oficial en Provincias

bución siendo necesario y conveniente hacerlo:

ACUERDA:

Artículo 1^o Créase el impuesto sobre licencias para el manejo de automóviles en este Distrito;

Artículo 2^o De conformidad con los reglamentos vigentes sobre tráfico, el señor Alcalde expedirá las licencias que se le soliciten en tarjetas que suministrará el Tesorero Municipal y dos retratos que suministrará el interesado.

Artículo 3^o Señálase la suma de cinco balboas (B. 5.00) como impuesto de cada licencia que se expida, suma que ingresará a los fondos Municipales.

Artículo 4^o Vótase la suma de cinco balboas (B.5.00) para hacer imprimir las tarjetas de que trata este Acuerdo, suma que se imputará al Capítulo VI Art. 6^o Parte 3^o del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Artículo 5^o Toda infracción de este Acuerdo, que principiará a regir desde su aprobación, será penado por el señor Alcalde, ateniéndose a las disposiciones sobre la materia.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Chame, a los siete días del mes de Junio del año de 1931.

El Presidente del Concejo,

D. H. IVALDY C.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

Recibido hoy nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno y lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

Ivaldy G. Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Chame, nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Aprobado.

El Alcalde, ISALAS DIAZ

El Secretario, V. G. Ivaldy

Devuelto en la misma fecha que se indica anteriormente.

Ivaldy G. Secretario.

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los señores L. Villanueva Meyer y Guillermo Endara P., han ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se les adjudique en plena propiedad, y a título de compra un globo de terreno denominado "EL PANTANO", situado en el Distrito de Penonomé, con una extensión superficial de DOS HECTAREAS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2 Hcts. 9654 m. c.), por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras

E. S. D.

Nosotros, L. Villanueva Meyer y Guillermo Endara P., mayores de edad, vecinos de la ciudad de Panamá, comparecemos ante usted y le pedimos respetuosamente se sirva adjudicarnos en plena propiedad un globo de terreno, situado en el lugar llamado "Alto de las Cholas" del Distrito de Penonomé, cercado con alambrado de púas, cuya posesión se ha venido sucediendo hasta el señor Juan B. Kosas, quien nos ha traspasado sus derechos últimamente, y que ahora designamos con el nombre de "El Pantano". Dicho terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sabanas libres; Sur, terrenos libres; Este, camino de Penonomé a Marica Arriba y Carretera de Penonomé a La Pintada; Oeste, el Cerro Pelado; y cuya superficie total es de DOS HECTAREAS, NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2 Hcts. 9654 m. c.), y no se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 206 del Código Fiscal; no tiene servidumbre de tránsito y no perjudica derechos de terceros.

Hacemos esta solicitud amparados en lo establecido por los artículos 61 de la Ley 29 de 1925; 152 del Código Fiscal; conforme a la Ley 70 de 1904; y de acuerdo con el artículo 10^o de la Ley 137 de 1928. Acompañamos a esta solicitud el plano número 9654, aprobado por el Agrimensor General de Tierras y el informe rendido por el Agrimensor que efectuó la mensura; una información de testigos rendida ante su Despacho, que establece la prueba plena para los fines indicados; el Certificado del impuesto de inmuebles y el comprobante del depósito hecho en la oficina de Ingresos, para hacer la solicitud. Sirvase darle a este asunto la tramitación correspondiente.

Penonomé, 9 de Junio de 1931.
L. Villanueva Meyer.—Guillermo Endara P.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con la adjudicación del terreno expresado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho; se envía un ejemplar del mismo tenor al Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, para que lo haga fijar por treinta días hábiles; y una copia se entrega a los postulantes para su inserción en cualquier periódico que se edite en la capital de la República.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy diez de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Záñiga F.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

Se avisa al público que el día 20 del presente mes, a las 11 de la mañana, se dará remata en la Secretaría de Gobierno y Justicia a 13 caballos del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Nacional. Esos caballos, que se encuentran en las caballerías del Cuartel de Las Sabanas, donde pueden ser examinados por los interesados, son los siguientes:

"AVIADOR" (Pesebre N^o 61) 4 pies 11 pulgadas, colorado de patas traseras blancas; chileno, 9 años Base: 50.00.

"NONECA" (Pesebre N^o 62) 5 pies 3 pulgadas; oscuro, pata izquierda trasera blanca; jamaicano; 10 años; Base: B. 40.00.

"PATIBLANCO" (Pesebre N^o 63) 5 pies 3 pulgadas; colorado; 2 patas blancas encontradas; cariblanco; chileno; 8 años; Base: B. 40.00.

"BARTOLA" (Pesebre N^o 64) 5 pies 3 pulgadas; negro; chilena; 8 años; Base: B. 70.00.

"AGUILA SOLITARIA" (Pesebre N^o 67) 5 pies 3 pulgadas colorado; 9 años; chileno; Base: B. 30.00.

"SERRUCHO" (Pesebre N^o 68) 5 pies 3 pulgadas; colorado; patas negras; 10 años; jamaicano; Base: B. 25.00.

"MANUELA" (Pesebre N^o 71) 5 pies 5 pulgadas; colorada; patas negras 9 años; chilena; Base: B. 70.00.

"PAICO" (Pesebre N^o 72) 4 pies 5 pulgadas; cariblanco; patas blancas; 9 años; chileno; Base: B. 50.00.

"EL ROSILLO" (Pesebre N^o 65) 4 pies 3 pulgadas; rosillo, chiricano; 9 años Base: B. 30.00.

"EL CARETO" (Pesebre N^o 66) 4 pies 3 pulgadas; 8 años; colorado; cariblanco; tres patas blancas; chiricano; Base: B. 35.00.

"ZORRO" (Pesebre N^o 73) 5 pies 4 pulgadas; 10 años; colorado; cariblanco; jamaicano; Base: B. 50.00. Panamá, 4 de Junio de 1931.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

Junio 9 al 20 Cons.

CORREOS AEROS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA—PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

Servicio expreso a los Estados Unidos de Norte América, vía Barranquilla y Kingston.

Los martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami (Chicago y Nueva York por esta vía), Barranquilla (interior de Colombia por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port of Spain.

Los sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami (Chicago y Nueva York por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía).

Servicio ordinario a Colombia (Sur) y a la América del Sur

Los miércoles y sábados a las 3-15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Lima, Talara, Trujillo, Arequipa, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brazil y Paraguay).

Servicio directo a David (Chiriquí), Centro América y los Estados Unidos de Norte América

Los martes y sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R. Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize, (Hond.), Veraacruz (Mex), Habana, Brownsville (Texas) y Miami (Fla.) (Nueva York y Chicago por esta vía).

Servicio por la Colombo Alemana Scadta

Los jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Sautatá (Chocó), Buenaventura (interior del Sur de Colombia por esta vía).

Llegada de Correos Aéreos

Los miércoles y sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami vía Habana, México Centro América y David.

Los martes, del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los miércoles, el EXPRESO de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los lunes de Colombia por la SCADTA.



Sorteo N.º **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** 639

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Balboa, a los que le interesa,

HACE SABER:

Que en el denuncia hecho por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, señor Serapio González, de un bien mostrenco o vacante que se halla situado en las cercanías de la laguna llamada del Playón, comprensión del Corregimiento de Mafafa, se ha dictado un auto que a la letra dice así: Juzgado Municipal del Distrito de Balboa.—San Miguel, Abril veinticinco de mil novecientos treinta y uno.—A este despacho por medio de memorial se ha presentado el señor Tesorero Municipal denunciando como bien mostrenco o vacante, una finca de palmas de coco constantes poco más o menos de cincuenta palmas (50) que según el denunciante informa, dicha finca perteneció a un señor llamado Fortunato Rosero, agricultor y que fue vecino del Corregimiento de Mafafa en donde murió inestable hace poco más o menos 20 años. La finca en referencia queda situada en el lugar llamado Punta de Coco y está circuida por los siguientes linderos: Norte, terrenos incultos; Sur, el mar y la playa de dicha punta; Este, finca de los señores Mauricio Henríquez Hermanos, y Oeste, con una laguna llamada del Playón, cuya finca se halla en poder de la señora Desideria Henríquez. Para dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 1492, 1433 y 1434 del Código Judicial, el jense edictos en lugar público de esta Secretaría y copia de este se mandará a publicar en la GACETA OFICIAL, una vez en cada mes a contar desde la primera publicación de este Edicto para que los que se crean con derecho al bien denunciado se presenten a hacerlo valer en el transcurso de este término. Pásanse en traslado copia de esta denuncia a la señora Henríquez, tenedora de dicha finca para que la conteste en el término legal, y notifíquese este auto al señor Personero Municipal para que

en guarda de los intereses municipales haga las gestiones convenientes. Notifíquese.—El Juez (fdo) MANUEL A. PINILLO O.—(fdo) Marcelino N. Robles, Secretario.—Y para que sirva de formal notificación a las personas que se crean con derecho al bien denunciado, fijo el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría hoy día 28 de Abril de 1931, a las nueve de la mañana.—El Juez, MANUEL A. PINILLO O.—Marcelino N. Robles, Secretario.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal-Primer Supiente del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín de Gracia, mayor, soltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Las Lomas, se encuentra depositada una vaca como de cuatro años de edad, la cual tiene una mancha blanca en la frente, la que se encuentra marcada a fuego así (....) y la cual se encontraba vagando en dicho Corregimiento desde hace más de dos años sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará en la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Diciembre 10 de 1930.

El Alcalde,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

M. de J. Juan Jr.

30 vs.—28

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO. RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 287

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5.ª Y 6.ª EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE